



**COLEGIO VILLA ELISA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

**CONVOCATORIA**  
**PMC-RE-VILLA ELISA-IED-08-2023**

**OBJETO**

**“LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ATENDER DIFERENTES SALIDAS INSTITUCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2023 DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO VILLA ELISA IED”**

**Bogotá, Abril 18 de 2023.**



# COLEGIO VILLA ELISA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

**1.1. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ATENDER DIFERENTES SALIDAS INSTITUCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2023 DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO VILLA ELISA IED.**

**1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	78000000	78110000	78111800	78111803

### 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El Colegio VILLA ELISA IED requiere que el oferente realice la ejecución del contrato objeto de este proceso en el cual deberá prestar a satisfacción mediante su oferta y ejecución la realización de las siguientes actividades:

ITEM	RUTA	PRECIO BUSETA 25 PAX	PRECIO BUS 40 PAX
4	Colegio - Jardín Botánico - Colegio		
5	Colegio Planetario Distrital – Colegio		
7	ZIPACON HACIENDA CAÑAVERAL		
8	Colegio-VIRGILIO BARCO-Colegio		
11	Colegio-UNIVERSIDAD NACIONAL- colegio		
12	Colegio-CORFERIAS-colegio		
13	Colegio – Mundo Aventura - Colegio		
14	Colegio Gimnasio los portales CII 212 # 77-22- Colegio		
15	Colegio – Centro de Gestión de mercados SENA Calle 52 13 65- Colegio		
16	Colegio- parque Simon Bolivar- Colegio		



# COLEGIO VILLA ELISA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

Sede A: Calle 132 C # 92 A - 71

Sede B: Cl. 135 #94c-57

Sede C: Cl. 128 Bis #93-7

Sede D: Cl. 128 #93-11

El cronograma de salidas se entregará al contratista una vez se realicen los procesos contractuales con los diferentes centros de interés, la programación de salidas se informará al contratista con un mínimo de 5 días hábiles anteriores a realizarse la actividad.

El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 348 del 25 de febrero de 2015, en especial las consagradas en el Artículo 67 *Prestación del servicio con vehículos particulares*. Los vehículos particulares autorizados para prestar servicio escolar en virtud del presente decreto podrán operar exclusivamente en la jurisdicción del Colegio VILLA ELISA IED para el cual fueron autorizados.

### DOCUMENTOS TÉCNICOS

### DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS SOLICITADOS

1. Tarjeta De propiedad del vehículo En el evento de no ser el proponente el propietario.
2. Tarjeta de Operación Vigente.
3. Seguro contra accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. Deberá anexar copia de seguro obligatorio del vehículo, títulos de propiedad, compraventas, licencias de conducción de acuerdo con el tipo de vehículo, cabe anotar que en el evento de que el vehículo en el que se va a prestar el servicio no sea de propiedad del proponente o integrante de los consorcios o unión temporal, además de los documentos antes mencionados deberán anexar el contrato de Vinculación de Vehículos. Cuando el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero (leasing), el contrato de vinculación deberá suscribirse entre la empresa y el poseedor del vehículo o locatario, previa autorización del Representante Legal de la sociedad del (Leasing).
4. Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual vigente.
5. Póliza de responsabilidad civil contractual
  - a. Muerte
  - b. Incapacidad permanente
  - c. Incapacidad temporal
  - d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona Póliza de responsabilidad civil



# COLEGIO VILLA ELISA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

Extracontractual.

- e. Muerte o lesiones a una persona
  - f. Daños a bienes de terceros
  - g. Muerte o lesiones a dos o más personas
  - h. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona.
6. Certificación de Revisión Técnico Mecánica Vigente: Para efectos del contrato y posteriormente en la ejecución del contrato la revisión técnico mecánica tendrá que estar vigente durante todo el término de duración del mismo.
7. Hoja de vida con soportes del conductor del vehículo
- i. Fotocopia de cédula de presente convocatoria.
  - ii. Licencia de conducción mínima de categoría C2
  - iii. Certificado judicial
  - iv. Certificado de antecedentes disciplinarios.
  - v. Certificado de contraloría.
8. Resolución del Ministerio de Transporte.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El estudio de precios da como resultado el siguiente valor estimado del contrato: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$ 23.200.000,00**)

**M/CTE.** consideraciones:

El Colegio VILLA ELISA IED, determino un presupuesto de acuerdo con los precios históricos de los procesos contractuales de servicios de transporte escolar especial, los cuales tienen los mismos centros de interés, así como de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que cuenta para satisfacerla, valores que se encuentran dentro de los previos de mercado.

La ejecución de contrato será tipo bolsa, es decir el listado de los lugares anteriores pueden o no ser el destino, este listado se tomara como referencia para las salidas, se tendrá en cuenta por valor unitario.

### 4. CAPACIDAD JURIDICA

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

- a. La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:



# COLEGIO VILLA ELISA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

- a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal consultara los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

### 5. CONDICIONES TECNICAS

Con la presentación de la propuesta el posible oferente deberá entregar:



## **COLEGIO VILLA ELISA**

### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

- a. Modelo de los buses que prestaran los servicios.
- b. La capacidad de los buses que prestaran los servicios del objeto de la presente convocatoria deberá ser de acuerdo a la cantidad de pasajeros exigida en cada una de los ítems. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
- c. Realizar la prestación del servicio y transportar los docentes y estudiantes requerido por la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- d. Realizar el transporte de los docentes y estudiantes en los términos y tiempos estipulados por el Colegio VILLA ELISA IED y los diferentes centros de interés, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
- e. El modelo de los buses deberá ser acorde a las especificaciones estipuladas en el decreto 431 de 2017, el cual no podrá ser superior a 20 años.
- f. El proponente deberá presentar un listado de los buses disponibles de acuerdo al requerimiento descrito en las condiciones técnicas, en el cual deberá ir: tipo de vehículo, numero interno, placa, modelo, capacidad, revisión tecno mecánica, SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, los anteriores documentos deben estar vigentes.
- g. Los vehículos destinados para la prestación de los servicios del objeto del contrato, deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento.
- h. Los conductores de los vehículos deberán ser idóneos, con experiencia en transporte especial de estudiantes, con licencia de conducción para vehículos automotores destinados al servicio público categoría C2, así como encontrarse a paz y salvo con respecto a multas y sanciones ante los organismos de tránsito y transporte Distrital, Municipal, Departamental y Nacional.
- i. La empresa oferente deberá acreditar mediante la presentación de copia de la resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con la habilitación del servicio público de transporte terrestre automotor especial vigente.
- j. Para cada salida la empresa debe contar con los suficientes buses para poder esperar a los estudiantes en cada destino y no dejarlos esperando mientras regresan de otros recorridos.

Las propuestas deben ser diligenciadas especificando todos y cada uno de los requerimientos señalados anteriormente.

**6. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE HAGA PAGO CONTRA ENTREGA DE LA**



# COLEGIO VILLA ELISA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

### OBRA, BIEN O SERVICIO.

Capacidad financiera

El Colegio VILLA ELISA IED en el presente proceso no exigirá una capacidad financiera mínima equivalente al valor del presupuesto oficial, la cual se verificará con la cámara de comercio del oferente, esta exigencia aplica cuando la forma de pago se realiza antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

### 7. CRONOGRAMA.

Las preguntas, observaciones a la invitación y la evaluación se tendrán en cuenta únicamente las que lleguen en los horarios establecidos para tal fin, las que lleguen por fuera del horario **NO** se tendrán en cuenta.

La presentación de la propuesta deberá hacerse en original y sobre cerrado.

ETAPAS DEL PROCESO	Fecha Inicio Fecha Fin	LUGAR
Estudios previos y Convocatoria Publica	18/04/2023	Pagina WEB del colegio Villa Elisa
Observaciones, preguntas (oferentes) y respuestas por parte de la entidad Únicamente	19/04/2023 8:00 am / 9:00 am	gcardenasr@educacionbogota.edu.co
Recibo de propuestas	20/04/2023 de 8:00 a.m., a 10:00 a.m	Oficina de pagaduría colegio VILLA ELISA IED Calle 132 C # 92 A - 71
Estudio y evaluación de propuestas	20/04/2023 11:00 a.m	En el portal único de contratación estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP I
Observaciones a la evaluación Únicamente	21/04/2023 8:00 am / 9:00 am	gcardenasr@educacionbogota.edu.co
Respuesta a las observaciones	21/04/2023	En el portal único de contratación estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP I
Adjudicación y aceptación de la oferta	24/04/2023	En el portal único de contratación estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP I
Firma de Contrato	25/04/2023	Oficina de pagaduría

### 8. FORMA DE PAGO, DE HABERSE PREVISTO UN PLAZO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El plazo de ejecución del contrato producto de esta invitación de mínima cuantía es de **noventa (90) días**, contados a partir de la publicación de la comunicación de



# COLEGIO VILLA ELISA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

aceptación de la oferta establecida en el decreto 1082 de 2015.

Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será cancelado al contratista mediante actas de pago parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados mensualmente, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, y acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, y la relación de pago por alumno transportado por día.

**NOTA** La contratación se realizará por bolsa, los valores unitarios serán los de la oferta ganadora y las cantidades serán modificadas conforme a las necesidades presentadas durante la ejecución del contrato.

### 9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del decreto 1082 de 2015 el Colegio VILLA ELISA IED considera pertinente no exigir garantías en este proceso teniendo en cuenta la modalidad de cumplimiento del objeto contractual, la forma de pago de este y que no representa riesgos para la entidad.

Para el caso presente el Colegio VILLA ELISA IED, NO solicitara garantías al contratista para la ejecución del objeto contractual

### 10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Colegio VILLA ELISA IED podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- b. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación





**COLEGIO VILLA ELISA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

establecidos en este documento de invitación.

- c. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- d. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- e. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio del Colegio VILLA ELISA IED.
- f. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- g. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- h. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- i. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho El Colegio VILLA ELISA IED.
- j. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- k. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- l. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones.
- m. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- n. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de



presentación de la oferta.

- o. La entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### **11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexo No.1. De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmado por el proponente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante. Si no está firmada la oferta, no tiene validez y será rechazada. Además, debe especificar el no estar incluso en inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley.
- b. Certificado de existencia y representación legal, o de registro mercantil. (persona jurídica)
- c. Fotocopia del RUT
- d. Fotocopia del RIT
- e. Copia del documento de identidad del representante legal
- f. Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley 789 y 828 (seguridad social y parafiscales).
- g. Fotocopia de resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con la habilitación del servicio público de transporte terrestre automotor especial vigente
- h. **PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA.** Anexo 2, en este documento se resumen, identifican y cualifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta.
- i. Certificado de Contraloría
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios Personería



l. Certificado de antecedentes judiciales.

m. RNMC

n. Certificación bancaria

## **12. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de la invitación de mínima cuantía e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.

Cuando resulte conveniente el Colegio VILLA ELISA IED expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.

El Colegio VILLA ELISA IED atenderá todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copias de las respuestas presentada dentro de los términos establecidos en el presente proceso.

El Colegio VILLA ELISA IED podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación, a través de adendas y estos formarán parte de este y serán publicados en el SECOP.

El Colegio VILLA ELISA IED se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80/93, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación, los estudios y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

## **13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

El Colegio VILLA ELISA IED, realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación.

Una vez surtido lo anterior, se realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente invitación.



**COLEGIO VILLA ELISA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

**a. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Descripción	Puntaje
Precio	100 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

**b.**

**PRECIO.**

Se asignarán cien (100) puntos los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos.

Se escogerá la oferta más económica para la entidad.

A la propuesta más favorable se le asignarán el máximo puntaje; las demás propuestas cuyo valor estén por encima de la anterior se les asignarán en orden descendente 10 puntos menos a cada una y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

**14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

**15. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

El pago de las sumas de dinero a que el Colegio VILLA ELISA IED, queda



**COLEGIO VILLA ELISA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

obligado en virtud del contrato que celebre, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

**16. GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

**17. SUPERVISION.**

El Colegio VILLA ELISA IED realizará la supervisión del presente contrato a través del Rector Ordenador de Gasto o de un funcionario delegado por él.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

**18. LIQUIDACIÓN**

Una vez el examen del Supervisor demuestre que los servicios suministrados cumplen cabalmente las exigencias del contrato, a entera satisfacción del Colegio VILLA ELISA IED, se consignará este resultado en un Acta de Recibo.

Una vez surtido lo anterior se procederá a la liquidación del contrato, de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Colegio VILLA ELISA IED, conforme el artículo 61 de la ley 80 de 1993.

---

**WILLIAM ENRQUE BARRAZA BURGOS**  
**RECTOR**



**ANEXO No. 1**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Lugar y Fecha**

**Señores**  
**COLEGIO VILLA ELISA**

**ASUNTO: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001-2019**

Estimados Señores:

El suscrito----- actuando en nombre y representación de -----  
----- de acuerdo con las condiciones que se establecen la invitación de mínima  
cuantía y documentos, hago la siguiente propuesta para la **“LA PRESTACION DE  
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ATENDER DIFERENTES SALIDAS  
PEDAGOGICAS DURANTE LA VIGENCIA 2023 DE LOS ESTUDIANTES DEL  
COLEGIO VILLA ELISA IED”** Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

1. Tiene (n) poder legal para poder firmar y presentar la propuesta.
2. Que no se encuentra incurso en Inhabilidades e incompatibilidades que le impidan participar en esta contratación.
3. Esta propuesta compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente representa (n).
4. Conoce las especificaciones y demás documentos de la invitación del contratista y acepta todos los requisitos en ella contenidos.
5. La firma que legalmente representa no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
6. En caso de que le sea adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, se compromete en los términos fijados por el Colegio.
7. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
8. Plazo de ejecución (\_\_\_\_\_)
9. Valor de la oferta (\$\_\_\_\_\_)

Nombre del Proponente:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**



**COLEGIO VILLA ELISA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

**ANEXO No. 2**  
**MODELO DE PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA**

**Lugar y Fecha**

**Señores**  
**COLEGIO VILLA ELISA**

**ASUNTO: PROPUESTA TECNICO – ECONOMIA INVITACIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA Nº 001-2019**

**PROPUESTA TECNICA**

- a. Modelo de los buses que prestaran los servicios.
- b. Capacidad de los buses que prestaran los servicios
- c. Modelo de los buses
- d. Listado de los buses disponibles para la prestación del servicio de acuerdo al requerimiento descrito en las condiciones técnicas, en el cual deberá ir: tipo de vehículo, numero interno, placa, modelo, capacidad, revisión tecno mecánica, SOAT, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, los anteriores documentos deben estar vigentes.
- e. Relación de los conductores de los vehículos con licencia de conducción para vehículos automotores destinados al servicio público categoría C2, así como encontrarse a paz y salvo con respecto a multas y sanciones ante los organismos de tránsito y transporte Distrital, Municipal, Departamental y Nacional.

**PROPUESTA ECONOMICA**

<b>ITEM</b>	<b>RUTA</b>	<b>PRECIO BUSETA 25 PAX</b>	<b>PRECIO BUS 40 PAX</b>
4	Colegio - Jardín Botánico - Colegio		
5	Colegio Planetario Distrital – Colegio		
7	ZIPACON HACIENDA CAÑAVERAL		
8	Colegio-VIRGILIO BARCO-Colegio		
11	Colegio-UNIVERSIDAD NACIONAL- colegio		



# COLEGIO VILLA ELISA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 2720 del 9 de septiembre de 2002

DANE 111769003122

NIT 830.033.089-8

12	Colegio-CORFERIAS-colegio		
13	Colegio – Mundo Aventura - Colegio		
14	Colegio Gimnasio los portales Cll 212 # 77-22- Colegio		
15	Colegio – Centro de Gestión de mercados SENA Calle 52 13 65- Colegio		
16	Colegio- parque Simon Bolivar- Colegio		

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**